



**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 121**

*“Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:”*

**Fracción III**

*“Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones”.*

El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México comunica que, no se ha generado información relacionada con las Facultades de cada Área y las relativas a las funciones, ya que derivado del dictamen de estructura emitido por la Secretaría de Capital Humano y Administración, el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se encuentra en un proceso de reestructuración.

En seguimiento a lo anterior, se comunica que en fecha 20 de febrero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVO Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO DE LAS COMISIONES, COMITÉS, INSTITUTOS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO COLEGIADO O UNITARIO QUE CONSTITUYA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, los cuales obligan a actualizar el Manual Administrativo de esta Entidad a más tardar en el mes de agosto del presente año; por lo que una vez actualizado de forma coordinada entre las Direcciones que lo conforman y después de ser sometido para su aprobación en la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal que corresponda, se estará en condiciones de publicar las facultades y funciones de cada área de este Organismo.